



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Interna

Número:

Referencia: EX-2024-00114327- -UNC-ME#FD Rodriguez Camila Resolución Primer año DPCyC

EX-2024-00114327- -UNC-ME#FD

VISTO:

El informe obrante en orden 17, presentado por la Señora Profesora Rosa Avila Paz de Robledo, Titular de la Cátedra, “B” de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del primer de Adscripción de la abogada Camila Milagros Rodríguez, D.N.I N° 42.348.701 ;Y

CONSIDERANDO:

Según informa la Sra. Profesora, la adscripta asistió a clases con una asistencia del 85%; asistió a las reuniones de adscriptos y ayudantes alumnos; participo como coordinadora adscripta en las actividades de enseñanza practica ciclo 2024; Participó en el equipo de coordinadora adscripta de equipo de alumnos de Derecho Procesal Civil y Comercial en Ateneo Permanente de Derecho Procesal 2024 obteniendo tres premios; destaca la profesora un gran compromiso y responsable colaboración de la adscripta solicitando así la aprobación del primer año.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, la abogada Rodriguez presentó un trabajo monográfico intitulado “Perención de Instancia”, (agregado en orden 12) evaluado por la Dra. Avila Paz de Robledo, calificándolo con la calificación 10 (diez) sobresaliente (IFGRA orden 17).

Respecto a el registro de asistencia del adscripta, se tiene por cumplido el 80 % de asistencia a clases conforme se acredita con la planilla de asistencia agregada en el IFGRA 20.

Que resultando así acreditadas la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7° inc. “a” y “b”, de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello,

EL SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRACTICA PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el primer año de Adscripción en la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, a la Abogada *Camila Milagros Rodríguez*, D.N.I N° 42.348.701.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-